UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 288 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **27 de mayo de 2020**

Visto el Memorando N° 0429-2020-UNSCH-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre extender el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que comprende el periodo 2019 – 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y leyes conexas;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 823-2018-UNSCH-CU, de fecha 28 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el periodo 2019 - 2022;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como ente rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre del 2018, se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0332017/CEPLAN/PCD, que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000532018/CEPLAN/PCD;

Que, por Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo Nº 00132020/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, ente Rector del SINAPLAN ha establecido el plazo máximo hasta el 30 de junio de 2020 para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023, por parte de los Titulares de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 288 -2020-UNSCH-R

Que, con el Memorando N° 067-2020-UNSCH-OGPP-ODI, la Oficina de Desarrollo Institucional con la finalidad de dar cumplimiento en el plazo previsto por el CEPLAN, para la programación y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 articulado con el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

Que, mediante Memorando N° 0429-2020-UNSCH-OGPP de fecha 18 de mayo de 2020, la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita extender el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que comprende el periodo 2019 - 2023;

Que, con la finalidad de optimizar los procesos sobre la base de las acciones consistentes en la articulación del Plan Operativo Institucional Multianual con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional, es necesario extender el plazo de vigencia del PEI hasta el 2023 porque es un instrumento clave para la gestión pública y que garantizará el logro de los objetivos y metas institucionales;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXTENDER el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que comprende el periodo 2019 - 2023.

Artículo 2°.- DISPONER, que las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ejecuten en lo que corresponda, las acciones contenidas en el PEI, dando cuenta de su avance a la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3°:- DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto remita copia de la presente resolución a todas las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 288 -2020-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Postgrado
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina General de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

CAZP